



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEYEN-
TA Y DOS.

En la Villa de Tehuacan a dos de Enero de
mil setecientos y dos, se juntaron en
esta sala capitular Venite y Fr. Coni-
stanoj electores de los Venite y quatro
que estan nombrados y que los dhoj
Venite y Fr. Coni y Fr. Alonso Lopez flo-
res, y Fr. Juan de la Cruz, y Fr. Juan de
Cabrera sus otros tenidos y Fr. Escrito
regim qd asi se manifestado, y conser de
los Venite y Fr. Coni y Fr. Juan de la Cruz
diferencia secreta de Venite y Fr. Coni
y Fr. Juan de la Cruz, y Fr. Juan de la Cruz
ya en este quiddemo; y asi Junto los
dhoj Venite y Fr. Coni y Fr. Juan de la Cruz
estos Fr. Coni y Fr. Juan de la Cruz de
Venite y Fr. Coni de Junis de mil setecientos
y seis, la R. Tesuta de su Mage de
quiere de Venite y Fr. Coni y Fr. Juan de la Cruz
mas qd ay presente caso corresponden
oydas y entendidas Fr. los suso dhoj pro-
ceden adan y dhenon sus bores, se
cueta y asanada de Venite y Fr. Coni y Fr. Juan de la Cruz
electores qd han salido de otra sala
fueron en su nombre separados de esta
convencioj dhoj Venite y Fr. Coni y Fr. Juan de la Cruz
las dhoj tres redutas y mandadas
Fr. los dhoj Fr. Alonso Lopez flores, Fr. Juan de
de la Cruz y Fr. Juan de la Cruz, se aca
la dhoj reduta y conforme a esta
reduta y quedam nombrados Fr. Juan de la Cruz

